



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y  
CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE LOS CENTROS  
EDUCATIVOS, BIBLIOTECAS, ESCUELAS INFANTILES y  
CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS  
DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA  
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA e IGUALDAD DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

---

---

---

Valladolid 7 de Agosto de 2015



## INDICE

- 1. OBJETO.**
- 2. AMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. DIRECCIÓN TÉCNICA FACULTATIVA DEL SERVICIO**
- 4. ALCANCE Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**
  - 4.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**
    - 4.1.1 Operación de las instalaciones**
    - 4.1.2 Mantenimiento preventivo**
      - 4.1.2.1** Programas de mantenimiento preventivo
      - 4.1.2.2** Labores de mantenimiento preventivo.
    - 4.1.3 Mantenimiento técnico- legal**
    - 4.1.4 Mantenimiento correctivo**
      - 4.1.4.1** Tiempos de respuesta
      - 4.1.4.2** Servicio 24 horas
    - 4.1.5 Otros trabajos incluidos**
      - 4.1.5.1** Limpieza, lavado y pintura
      - 4.1.5.2** Tareas complementarias y trabajos adicionales
      - 4.1.5.3** Retirada y destrucción o reciclaje de los residuos producidos por la actividad de mantenimiento,
    - 4.1.6 Cumplimiento de la normativa vigente**
  - 4.2 TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**
  - 4.3 ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES**
  - 4.4 CONTROL Y GESTION DE INCIDENCIAS**
- 5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
  - 5.1 CONDICIONES GENERALES**
  - 5.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS**
    - 5.2.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
    - 5.2.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA DE MADERA Y PERSIANAS.**
    - 5.2.3 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.**
    - 5.2.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN.**



**6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

**7. RECURSOS HUMANOS**

**7.1 RESPONSABLE DEL SERVICIO**

**8. RECURSOS MATERIALES**

**8.1 OFICINA TÉCNICA**

**9. SEGURIDAD LABORAL. PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES**

**9.1 SEGURIDAD E HIGIENE**

**9.2 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

**9.3 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA**

**10. VISITA A LAS INSTALACIONES**

**11. MEJORAS**

**12. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS**

**ANEXO Nº1. INVENTARIO DE CENTROS E INSTALACIONES**



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y BIBLIOTECAS, ESCUELAS INFANTILES y CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA e IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

## **1. OBJETO.**

El objeto del presente PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS es **Regular y definir el alcance y condiciones de la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, instalación de calefacción y agua caliente sanitaria y sistema de tele-gestión energética de los colegios públicos dependientes del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valladolid que se detallan en el Anexo I de este Pliego.**

Este Servicio tendrá como fines esenciales:

- Consecución del mejor estado de conservación de conducciones, equipos y componentes que conforman las instalaciones.
- Funcionamiento con continuidad y adaptado a las necesidades funcionales que en todo momento demande el Ayuntamiento.
- Mantenimiento necesario para minimizar número y tiempo de paradas por averías.
- Cumplimiento estricto de la normativa vigente.
- Contribución a la sostenibilidad de los Centros a través de un uso responsable de los recursos materiales utilizados.
- Reducción de los consumos energéticos con la optimización del confort.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones técnicas que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las instrucciones de la Dirección Técnica Facultativa del Servicio

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN**

A continuación se define, a título enunciativo y no limitativo, el tipo de instalaciones objeto del Servicio.

- Instalación de calefacción, agua caliente sanitaria y grupos de presión.
- Instalación de pararrayos
- Instalaciones eléctricas
- Carpintería de madera y persianas



- Centros de Transformación
- Instalación de climatización
- Sistema de tele-gestión
- Sistemas de captación de energía solar
- Instalaciones de gas

Los centros e instalaciones a que se refiere el presente Pliego, se detallan en el **Anexo nº1 “Inventario de Centros e Instalaciones”**, entendiéndose que se incluyen a los efectos de este contrato la totalidad de los edificios existentes en cada uno de los centros educativos, sea cual sea su función y uso, así como las zonas libres, cerramientos, etc. que formasen parte del mismo.

En el citado Inventario se relacionan aquellos equipos que componen las instalaciones de los Centros. No obstante, **este Inventario es orientativo y no limitativo** para permitir que los licitadores junto con la información recabada en los propios Centros puedan elaborar su Oferta con precisión. Por lo tanto, no recoge de forma totalmente exhaustiva y precisa todos los equipos, componentes e instalaciones actualmente presentes en los Centros que se indican en el mismo. No obstante, la omisión de algunas instalaciones o la exclusión de algunos de sus componentes, no exime al adjudicatario de la obligación de asumir su mantenimiento sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Durante la vigencia del contrato objeto de este Pliego, podrá ampliarse el alcance del mismo a otros centros, edificios, o instalaciones que se incorporasen al mismo, así como la desaparición total o parcial de alguno de ellos. En dichas situaciones, se modificará el contrato según lo previsto en EL Pliego de Cláusulas Administrativas.

### **3. DIRECCIÓN TÉCNICA FACULTATIVA DEL SERVICIO**

Para inspeccionar y controlar los trabajos descritos en el presente Pliego, el Ayuntamiento designará el personal que estime necesario, que se integrará en lo que en este Pliego se denomina Dirección Técnica Facultativa del Servicio de Mantenimiento y Conservación de instalaciones de los Centros Educativos dependientes del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valladolid, o, abreviadamente, la Dirección.

El Ayuntamiento comunicará al Concesionario las designaciones y modificaciones si las hubiere.

Las funciones de este órgano son:

- a) Inspeccionar y controlar la totalidad de los trabajos que realice el Adjudicatario.
- b) Aprobar el Programa de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones.
- c) Considerar las faltas cometidas por el Adjudicatario.
- d) Redactar la Certificación mensual para el abono de los trabajos



f) El resto de las mencionadas en otros Artículos de este Pliego.

Para ello contará con la colaboración del Adjudicatario y con libre acceso a la siguiente información, en papel y por los medios informáticos que se señalan en otros puntos de este Pliego:

- a) Resultados de todas las mediciones y ensayos realizados por el Adjudicatario en las instalaciones.
- b) Las facturas originales de cuantos gastos se deriven de la realización de los trabajos objetos de este Pliego.
- c) Documentación laboral de los trabajadores adscritos al Contrato (TC1, TC2 y aquella otra que legalmente pueda ser solicitada).
- d) El resto de la mencionada en otros Artículos de este Pliego.

El Adjudicatario deberá atender a cuantas órdenes dicte la Dirección, a cuyo fin, existirá en el lugar que esta establezca para cada Centro un Libro de Órdenes foliado, firmado y sellado por el Ayuntamiento, contra las cuales podrá recurrir el Adjudicatario, en el caso de disconformidad, dentro del plazo de 48 horas, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la decisión adoptada por la Dirección.

## **4. ALCANCE Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

Los trabajos a realizar por el Adjudicatario son los que figuran a continuación, debiéndose tener en cuenta que, tanto la mano de obra como los materiales necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando los Trabajos por Administración, que correrán por cuenta del Ayuntamiento, se encuentran incluidos dentro del precio del Contrato en las condiciones que figuran en el presente Pliego.

### **4.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

#### **4.1.1 OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

El adjudicatario será el encargado de operar las instalaciones objeto del presente Pliego con el objetivo de alcanzar, con el menor coste energético y empleo de recursos, la mejor prestación posible de los servicios contratados.

Para ello, deberá controlar y optimizar los consumos energéticos así como los de agua caliente sanitaria de cada Centro mediante sistemas de control que permitan obtener información on-line actualizada. Estos Sistemas deberán ser aprobados por la Dirección.

Comprende todas las actividades diarias relacionadas con la puesta en marcha, parada y ventilación de las instalaciones objeto de este contrato así como la supervisión y control del correcto funcionamiento de las mismas. También comprende todas las maniobras de ajuste y corrección necesarias para restablecer a su valor normal los parámetros que se encuentren fuera del valor de correcto funcionamiento.



## 4.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El adjudicatario realizará el mantenimiento preventivo de las instalaciones, que comprende todas las operaciones planificadas de revisión, ajuste, limpieza etc., necesarias o convenientes para lograr un óptimo rendimiento, eficacia y seguridad de las instalaciones, equipos y elementos componentes de las mismas

### 4.1.2.1 PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

#### **Programa Previo de Operación y Mantenimiento**

Los licitadores, en su Oferta, presentarán un **Programa Previo de Operación y Mantenimiento** preventivo para los equipos e instalaciones objeto del Servicio, en el que se recogerán número y periodicidad de las operaciones y que servirá de base para la elaboración de la oferta económica conforme la metodología que se establece en el apartado nº11 del presente Pliego.

#### **Revisión inicial de equipos e instalaciones**

Una vez adjudicado el contrato y desde su firma y por tanto, entrada en vigor, el adjudicatario dispondrá de 20 días para elaborar y presentar a la propiedad un **Informe de estado de las instalaciones** detallando la situación y estado en el que reciben las instalaciones y equipos, debiendo indicar en el mismo y para cada Centro, los siguientes extremos:

- Equipos existentes (Inventario de instalaciones que incluya una descripción de las mismas y, en su caso, planos y/o esquemas de las mismas, de acuerdo con las instrucciones que emita a tal efecto la Dirección )
- Averías existentes antes del comienzo del contrato
- Defectos de instalaciones
- Fungibles existentes
- Propuestas, debidamente valoradas y justificando su necesidad, de posibles mejoras y reparaciones de las instalaciones

Todos los defectos, averías y problemas en equipos e instalaciones que no sean mencionados ni descritos en dicho informe se considerarán que son averías y reparaciones propias de los trabajos de mantenimiento objeto de la oferta y, por tanto, responsabilidad del Adjudicatario.

Una vez elaborado el citado Informe y entregado a la Dirección, será objeto de estudio por la misma que lo aceptará o devolverá al adjudicatario con las precisiones que estime oportunas, que serán vinculantes para el Adjudicatario.

Las averías, defectos o problemas detectados por el adjudicatario en el **Informe de estado de las instalaciones** que sean aceptados por la Dirección se



subsananán, cuando esta lo estime oportuno, con cargo al Ayuntamiento, bien por el Adjudicatario o bien por un tercero contratado al efecto por el Ayuntamiento. Cualquier incidencia sobre las instalaciones ocasionada por el mal funcionamiento de las mismas, producto de averías, defectos o problemas aceptados, no será imputable al adjudicatario.

Este **Informe de estado de las instalaciones** deberá mantenerse actualizado por parte del adjudicatario y entregar copia a la Dirección, en el formato que determine, cuando esta se lo requiera. La actualización al finalizar el contrato se denominará **Informe Final de Estado de las Instalaciones** que, una vez aprobado, servirá de base para la devolución de la garantía definitiva.

## **Programa Definitivo de Operación y Mantenimiento**

El Adjudicatario, en el plazo máximo de 30 días después del comienzo de los trabajos, entregará a la Dirección, para su revisión y aprobación, el **Programa Definitivo de Operación y Mantenimiento**, que será elaborado en documentos independientes para cada Centro. La Dirección podrá realizar cuantas modificaciones estime oportunas, que deberán ser recogidas por el Adjudicatario que entregará a la Dirección un original y dos copias en papel, más otra en formato informatizado del documento definitivo. Este Programa Definitivo de Operación y Mantenimiento, que se elaborará siguiendo la metodología recogida en la “Guía Técnica – Mantenimiento de Instalaciones Térmicas” elaborada y publicada por el IDAE, se entregará en el plazo máximo de 10 días desde la entrega de las correcciones por la Dirección. Para la elaboración del Programa, será imprescindible la utilización de una aplicación informática de **Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)** que cumpla, al menos, con las características básicas y funciones operativas definidas en la Guía Técnica del IDAE citada anteriormente. De esta aplicación informática deberá darse suficiente detalle en la oferta como para comprobar que se cumplen las características y funciones antes aludidas y el adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento, sin coste alguno para este, una licencia de utilización así como un curso de formación en su utilización para el personal que designe la Dirección.

Cada uno de los elementos y equipos de las instalaciones dispondrá de una tabla de mantenimiento, elaborada en detalle, debiendo especificar y realizar los cambios, comprobaciones, engrases, verificaciones, limpiezas, inspecciones, medidas, ajustes, reglajes, regulaciones, etc. según normativa vigente y las revisiones obligatorias impuestas por los distintos reglamentos. Especialmente se incluirán todas y cada una de las revisiones recomendadas por los fabricantes de todos los equipos que componen las instalaciones.

En la documentación a entregar, además de la relación de las operaciones de mantenimiento, deberán entregarse los planos o esquemas actualizados de las instalaciones que, en el caso de existir, le serán facilitados al Adjudicatario por el Ayuntamiento. En caso contrario será obligación del Adjudicatario su elaboración.

### **4.1.2.2 LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**





Las labores de mantenimiento preventivo se realizarán por el Adjudicatario sobre todas las instalaciones objeto de este Pliego que se encuentran enumeradas en el apartado 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN de este Pliego. El adjudicatario se encargará de que las instalaciones cumplan la legislación vigente.

Acorde a la periodicidad que se fije para cada equipo se realizarán las labores establecidas en el Programa Definitivo de Operación y Mantenimiento con el objetivo de la conservación de los equipos de manera que al final del periodo del contrato se encuentren en las mismas condiciones en que dio comienzo el Servicio que se contrata.

El Adjudicatario deberá confeccionar, para cada Centro y equipo o grupo de ellos, según las indicaciones de la Dirección y, en su caso, lo prescrito en la normativa vigente, un **Libro Registro de Mantenimiento y Revisión** en el que se recogerá tanto la programación como las actuaciones realizadas incluyendo la firma del técnico responsable de cada actuación. Así mismo recogerán, en su caso, la fecha en que fueran solicitadas por la Dirección intervenciones cuando el Servicio así lo requiera.

## 4.1.3 MANTENIMIENTO TÉCNICO- LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado por el Adjudicatario sobre aquellas instalaciones que lo requieran, de acuerdo con las especificaciones de la normativa en vigor o cualquier otra que pudiera promulgarse durante el período de vigencia del contrato.

Las actuaciones a realizar serán las prescritas en dicha normativa sobre las diferentes instalaciones, tanto las de tipo preventivo, como las revisiones periódicas establecidas con carácter obligatorio. A tal fin, el Adjudicatario deberá disponer de la acreditación correspondiente en cada caso.

Si durante el período de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario vendrá obligado a proponer por escrito al Ayuntamiento las modificaciones necesarias para adecuar la instalación a lo ordenado en la disposición legal, dentro de los plazos previstos en la misma.

El adjudicatario ostentará la custodia de los “Libros Registro de Mantenimiento y Revisión” oficiales exigidos en las distintas normativas en vigor, para aquellos aparatos o instalaciones que lo precisen, tomando para sí la responsabilidad de mantenerlos actualizados. Con independencia del formato legal que establezca la normativa, el Adjudicatario elaborará, y pondrá a disposición de la Dirección, para su consulta, los citados libros en formato informatizado. Los citados libros serán entregados al Ayuntamiento a la finalización del contrato, requisito imprescindible para la devolución de la fianza definitiva establecida.

En los casos en que, por imperativo legal, las revisiones periódicas tengan que ser realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA) o por técnicos de la Administración, el Adjudicatario realizará apoyo técnico-logístico y comunicará a la Dirección, con la debida antelación, la necesidad de realizar la revisión



oficial, adjuntando información sobre las empresas que legalmente pueden llevarla a cabo y relación de gastos que conlleve.

## 4.1.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo será realizado por el Adjudicatario sobre la totalidad de las instalaciones que son objeto de contratación en las condiciones que se establecen en el presente Pliego.

Las reparaciones cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizadas previamente por la Dirección y se realizarán en los horarios que ésta señale.

El Adjudicatario establecerá un sistema informatizado para atención a las incidencias y un único punto de atención, gestión y comunicación de su resolución.

### 4.1.4.1 TIEMPOS DE RESPUESTA

#### **Incidencias urgentes**

Son incidencias urgentes aquéllas que en caso de no ser reparadas de forma inmediata podrían crear un riesgo potencial a las personas (insuficiente seguridad), un perjuicio económico real a las instalaciones del edificio, superior al coste de reparación del fallo o avería, o paralizar el desarrollo normal de la actividad en una o más zonas de cualquier Centro.

Tiempo de atención telefónica: inmediato

Tiempo de presencia de personal cualificado: La respuesta mediante la presencia del personal del adjudicatario en el lugar de la avería se producirá en el menor tiempo posible y siempre dentro de una hora siguiente desde el momento en el que se produce el aviso de avería.

El personal de mantenimiento proveerá la solución definitiva o al menos una solución provisional, de manera que esta incidencia adquiera el carácter de Ordinario.

En todo caso, la ausencia de calefacción será considerada como una incidencia urgente.

#### **Incidencias de carácter Ordinario**

Son aquellas que no afectan a la seguridad de las personas o los bienes ni paralizan la actividad normal y pueden ser reparadas de forma planificada.

Tiempo de atención telefónica: inmediato

Tiempo de presencia de personal cualificado: La reparación de estas incidencias deberá ser realizada en el plazo de 72 horas siguientes desde el momento en el que se produce el aviso de avería. En los casos en que la reparación sea de especial complejidad o se necesiten piezas especiales se facilitará por la



empresa adjudicataria una planificación especificando tiempos de reparación. La planificación de la reparación de estas incidencias será aprobada por la Dirección.

#### **4.1.4.2 SERVICIO 24 HORAS**

El adjudicatario proveerá, dentro del precio del contrato, la atención a las incidencias urgentes 24 horas al día durante todos los días del año con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con los requisitos de tiempos de respuesta indicados anteriormente, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 4.1.4 del presente Pliego.

Asimismo, deberá disponer de la necesaria estructura de personal, comunicaciones y teléfonos para poder prestar el servicio de atención a las averías las 24 horas del día, 365 días al año.

#### **4.1.5 OTROS TRABAJOS INCLUIDOS**

Además de los relacionados anteriormente, se consideran incluidos con cargo al precio del contrato y en las condiciones de este, los siguientes trabajos:

##### **4.1.5.1 LIMPIEZA, LAVADO Y PINTURA**

De los aparatos y equipos, filtros, rejillas y otros elementos similares, así como de las salas técnicas (salas de máquinas, salas de bombeo, salas de climatizadores, etc.) donde habitualmente actúe el personal de mantenimiento, cuando el estado de los mismos así lo requiera o sea ordenado por la Dirección.

##### **4.1.5.2 TAREAS COMPLEMENTARIAS Y TRABAJOS ADICIONALES**

Trabajos de ayuda correspondientes a albañilería, fontanería, saneamiento, electricidad, carpintería, cerrajería, pintura y otros necesarios para completar tareas reparadoras consecuencia de las operaciones de operación y mantenimiento (excluyendo los trabajos por Administración) de las instalaciones objeto del Contrato, para restituir las a su estado original antes de producirse la avería, de forma que no queden rastros de la intervención.

Así mismo, se realizarán los trabajos y se prestará el soporte y ayuda necesario para la certificación de las instalaciones (depósitos de gasóleo, instalaciones de gas, aparatos a presión, de climatización, etc.) que la normativa en vigor lo exija. El Adjudicatario deberá estar presente en las inspecciones que los organismos territoriales de la Administración, o sus Entidades Acreditadas realicen en las instalaciones objeto de este contrato.

La empresa asumirá la gestión y realización de los trámites con los Organismos de Control Autorizados (OCA's), debiendo acreditar oportunamente la documentación de las mismas a la Dirección



### **4.1.5.3 RETIRADA Y DESTRUCCIÓN O RECICLAJE DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO,**

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento el correspondiente certificado de destrucción emitido por gestor autorizado, en el caso de que la normativa así lo exija. En el resto de los casos, aportará justificante de depósito en el vertedero correspondiente.

### **4.1.5.4 INFORMES DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA**

El adjudicatario colaborará con el Ayuntamiento en la emisión de los informes correspondientes para la obtención de la correspondiente certificación energética de cada edificio.

### **4.1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE**

El contratista es responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto de este contrato en cuanto a operaciones de mantenimiento o seguridad, estén o no recogidas específicamente en este Pliego. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en las instalaciones.

En especial, y con carácter enunciativo y no limitativo, se tendrá en cuenta la normativa vigente siguiente, que será de obligado cumplimiento:

Se cumplirá la siguiente normativa vigente:

- Real Decreto 1027/2.007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (IT). Se cumplirán igualmente todas las modificaciones posteriores a dicha Norma.
- Guía Técnica de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas publicada por el IDAE.
- RD 3099/1977 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.
- RD 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- RD 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Real Decreto MI-IP03 sobre Instalaciones de Gasóleo para uso propio.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCBT. Se cumplirán igualmente todas las modificaciones posteriores a dicha Norma.
- Código Técnico de la Edificación, según RD 314/2006 de 17 de marzo, y sus Documentos Básicos. También las modificaciones posteriores al mismo.



- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.
- Reglamento Municipal sobre la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar térmica en los edificios de Valladolid, del Ayuntamiento de Valladolid (BOP: 15-2-2005).
- Reglamento de Aparatos a Presión, de 5 de Febrero de 2009.
- Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y de Consejo, 97/23/Ce, relativa a los equipos de presión.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. ICG 01 a 11.
- Orden EYE/1659/2007, de 21 de septiembre, por la que se regula la concesión de los certificados de cualificación individual, los carnés de instalador y los certificados de empresa instaladora de gas previstos en la instrucción ITC-ICG-09 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, y se establecen los modelos de documentos para la tramitación de las instalaciones de gas
- Orden ICT/61/2003, de 23 de enero, sobre seguridad en las instalaciones de gas.
- ORDEN EYE/605/2008, de 7 de abril, por la que se regula la tramitación de las instalaciones de suministro de agua y el procedimiento para la obtención de la autorización de los agentes que intervienen en su ejecución
- Real Decreto 1428/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan disposiciones en aplicación de la Directiva del Consejo de Comunidades Europeas 90/396/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre aparatos a gas (BOE de 5-12-92).
- Real Decreto 275/1995, de 24 de febrero por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 92/42/CEE, relativa a los requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos, modificada por la Directiva 93/68/CEE del Consejo (“BOE” de 27-3-1995).
- Normas específicas aprobadas de las Compañías Suministradoras.
- Normativa municipal y autonómica de obligado cumplimiento.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y todas aquellas Normas Reglamentarias que la desarrollan, relativas a la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.



- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del aire y Protección de la atmósfera.
- Normativa actual vigente, relativa a instalaciones eléctricas.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Cualquier otra normativa que afecte a los términos acordados en este Contrato aunque no se haya incluido en este listado, o aquellas que entren en vigor durante la vigencia del mismo.

El Adjudicatario vendrá obligado a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación o variación que se produzca en la Normativa y Legislación vigente durante la duración del contrato.

Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el Adjudicatario propondrá al Ayuntamiento las modificaciones necesarias para adecuar la instalación a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos. Los gastos ocasionados por dicho cambio o adecuación serán por cuenta del Ayuntamiento.

## **4.2 TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**

### **4.2.1 NUEVAS INSTALACIONES, MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LAS EXISTENTES**

El adjudicatario, a petición del Ayuntamiento y con cargo a este, estará obligado a realizar trabajos que le solicite el Ayuntamiento para la ejecución de nuevas instalaciones, modificación y/o ampliación de las existentes en un Centro cuando el coste de mano de obra, sea inferior a seis mil euros (6.000,00 €). Dichos trabajos implicarán una modificación del contrato, regulada de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para la realización de estos trabajos, el adjudicatario presentará, a petición del Ayuntamiento, un documento oferta que constará de lo siguiente:

- Memoria descriptiva de la solución
- Cálculos que la justifican
- Planos con la solución técnica prevista
- Mediciones
- Presupuesto detallado (mano de obra, materiales, etc.)



El Adjudicatario no podrá realizar ningún trabajo de nueva instalación sin la correspondiente Orden de Trabajo emitida por el Ayuntamiento.

Las obras se considerarán recibidas cuando el Ayuntamiento realice la visita de inspección, las apruebe y emita el certificado de recepción de las mismas, momento en el que se confeccionará la certificación de obra correspondiente para su abono por el Ayuntamiento. Todas estas obras tendrán un plazo de garantía de un año, transcurrido el cual el Ayuntamiento podrá emitir el certificado de recepción definitiva, previa inspección favorable de las mismas.

Los trabajos por administración deberán ser realizados por personal distinto al asignado a las labores ordinarias establecidas en el presente Pliego salvo autorización expresa de la Dirección en el caso de que se asegure no hay menoscabo en la realización de los trabajos con cargo al precio del contrato en perjuicio de los trabajos por administración.

Si los trabajos descritos en este apartado fueran realizados por terceros a requerimiento del Ayuntamiento, y comprendieran áreas englobadas en el presente contrato, el Adjudicatario realizará la correspondiente auditoria técnica para la recepción de instalaciones por el Ayuntamiento sin coste alguno para este, entregando la documentación técnica y legal correspondiente a dichos equipos e instalaciones una vez recabados de la empresa ejecutora de esa instalación.

El Adjudicatario, si detectara defectos de instalación, vicios o mal funcionamiento de los nuevos equipos deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para que se tomen las medidas necesarias. Una vez recibidas las nuevas instalaciones por el Ayuntamiento, éste procederá a entregar al adjudicatario las nuevas instalaciones para su operación y mantenimiento no pudiendo negarse ni a la recepción de las mismas, ni a los trabajos objeto de este Contrato.

## **4.2.2 PLANOS “AS-BUILT”**

Al finalizar los trabajos por Administración el adjudicatario está obligado a la presentación de una colección de planos “As-Built”, en el formato que decida la Dirección y en plazo no superior a los 30 días desde la terminación de los trabajos y siempre antes de la recepción de las mismas, que reflejen exactamente las condiciones en las cuales queda la obra. Dichos planos serán acompañados de una Memoria Descriptiva de la actuación ejecutada.

## **4.3 ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES**

Todos los materiales necesarios para la realización de los trabajos serán adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento por el adjudicatario y se considera que están incluidos en el precio del contrato.

El adjudicatario sólo podrá utilizar materiales, para cualquier actuación, del tipo, marca y clase originales. En caso de que no sea posible adquirir estos materiales, el adjudicatario deberá someter las marcas a la aprobación de la Dirección.





Todo tipo de material empleado deberá cumplir la Normativa de la CEE y disponer de algún sello de calidad aprobado por la Dirección.

#### **4.4 CONTROL Y GESTION DE INCIDENCIAS**

Los licitadores deberán especificar en sus ofertas la aplicación informática que gestionará el mantenimiento (GMAO) que se indica en el apartado 4.1.2.1 del presente Pliego, aplicación que entre otras utilidades deberá tener, como mínimo, las siguientes:

- Gestión de las incidencias
- Gestión de órdenes de trabajo para peticiones especiales
- Gestión de órdenes de trabajo
- Gestión de obra nueva
- Gestión de contratos
- Gestión documental

La aplicación informática, deberá permitir su utilización on-line desde los puestos de trabajo de la Dirección en el Ayuntamiento.

### **5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Adjudicatario realizará los trabajos correspondientes al Servicio contratado de acuerdo con las condiciones siguientes:

#### **5.1 CONDICIONES GENERALES**

El adjudicatario, con personal idóneo en número y competencia profesional a su cargo a todos los efectos, así como con los necesarios equipos, maquinaria, vehículos y herramientas, sistemas de organización y prevención, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores de operación y mantenimiento que se precisen señaladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de restablecer, en su caso, en el menor tiempo posible el normal funcionamiento de los Centros Educativos y el uso de los espacios afectados evitando la paralización de las instalaciones en horas cuya actividad sea necesaria.

Cualquier subcontratación deberá ser comunicada a la Dirección y deberá reunir los requisitos exigidos al adjudicatario en lo que se refiere a cualificación del personal, además de lo dispuesto en el art. 227 del TRLCSP.

La empresa adjudicataria garantizará por un período de un año todas las operaciones que realice, bien sea de reparación, reforma, ampliación o nueva instalación.

El Adjudicatario asegurará la Formación Permanente de los técnicos municipales que designe la Dirección en aspectos tales como funcionamiento del Sistema de





Tele-gestión, estudios para optimizar el funcionamiento de los Centros, configuración de las instalaciones, etc.

El Ayuntamiento podrá, en todo caso, inspeccionar el trabajo realizado y el funcionamiento de los servicios prestados por la empresa adjudicataria.

## **5.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

### **5.2.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

Actuación sobre cuadros eléctricos de distribución, instalaciones, resistencias de termos eléctricos, alumbrado interior, de emergencia y exterior de edificios y recintos, así como la revisión anual del estado de funcionamiento. Propuestas de mejora en medidas de seguridad y propuestas de reparación, acompañando siempre la correspondiente memoria valorada.

Vigilar y controlar las instalaciones con objeto de evitar accidentes e interrupciones en su funcionamiento. Se coordinará con la empresa suministradora de energía eléctrica en los casos de averías o mal funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato. A petición de la Dirección, la empresa adjudicataria emitirá informes para la averiguación de cualquier contingencia.

Al objeto de efectuar mantenimiento preventivo de las instalaciones, se realizará una revisión de todas ellas con periodicidad trimestral en el curso escolar, en especial automáticos, diferenciales, reaprietes de bornes de conexión y otra tornillería relacionada, debiendo incorporarse todas estas operaciones al Programa Definitivo de Operación y Mantenimiento. Identificación de los circuitos eléctricos a través de las protecciones. De estas actuaciones se comunicará a la Dirección, de forma expresa, las observaciones que se consideren necesarias.

### **5.2.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA DE MADERA Y PERSIANAS.**

Actuación sobre persianas. Dado que son materiales de protección para los edificios, estas reparaciones se realizarán inmediatamente a la orden de reparación, si son en planta baja y con un límite máximo de 48 horas en el resto. La orden de reparación de una persiana conlleva la revisión de todo el centro.

Actuación sobre carpintería. Incluye todas aquellas reparaciones cuyo elemento fundamental sea la madera: puertas, ventanas, pasamanos, barandilla, rodapiés, suelo de tarima, etc., dejándolas en estado normal, y aspecto similar al existente y originario.

Colocación de cerraduras que le sean proporcionadas por el Centro de Mantenimiento municipal.



Instalación, reparación y sostenimiento de mobiliario y material que competencialmente le corresponda dotar, sustituir o anular a la Administración Educativa (mobiliario escolar, espalderas, perchas, encerados, etc.) sólo a petición del Servicio de Educación.

Mantenimiento del mobiliario de los Programas educativos promovidos a iniciativa municipal tales como el de las Escuelas Infantiles Municipales, el de los Centros de Educación de Personas Adultas, el de los Comedores Escolares Municipales, etc.

Barnizado y mantenimiento de dependencias, escaleras, pasillos y aulas, que posean suelo de madera, así como su acuchillado. Estas operaciones se llevarán a cabo cuando sea necesario conforme el informe del Técnico del Ayuntamiento.

### **5.2.3 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.**

Actuación sobre calderas de calefacción y agua caliente, termos y acumuladores de agua, líneas de alimentación y quemadores de combustibles líquidos y gas, bombas de circulación, alimentación o achique y depósitos de combustibles, vasos de expansión, tuberías de agua caliente, accesorios de tubería, radiadores o fancoils, válvulas motorizadas, climatizadores y demás elementos constitutivos de las instalaciones, así como, la revisión anual del estado de funcionamiento. Propuestas de mejora en medidas de seguridad y ahorro energético, propuestas de reparación, acompañando siempre la correspondiente memoria valorada.

Vigilar y controlar las instalaciones con objeto de evitar accidentes e interrupciones en su funcionamiento. Se coordinará con la empresa suministradora de energía eléctrica en los casos de averías o mal funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato. A petición de la Dirección, la empresa adjudicataria emitirá informes para la averiguación de cualquier contingencia.

Al objeto de efectuar mantenimiento preventivo de las instalaciones se realizará revisión de todas ellas con una periodicidad mensual en el período de funcionamiento de los sistemas de calefacción debiendo incorporarse todas estas operaciones al Programa Definitivo de Operación y Mantenimiento. De esta revisión se entregará a la Dirección información completa de los datos relevantes del funcionamiento de las instalaciones tales como presiones, rendimiento, etc. y su comparación con los ideales de funcionamiento que se consideren pertinentes.

Revisión anual, con la emisión del Certificado correspondiente para la empresa suministradora de Gas Natural, de todas las instalaciones que consuman este combustible, bien sea de calefacción para edificios escolares, viviendas de porteros y calentadores destinados para



comedores escolares. En casos necesarios se acompañará a las empresas inspectoras que soliciten algún tipo de revisión, emitiéndose las observaciones que se consideren.

La ejecución de las operaciones necesarias para el tratamiento de la legionella (mantenimiento, limpieza y desinfección de torres de refrigeración, etc.) conllevará la certificación correspondiente, indicándose el protocolo seguido y la firma y sello de la empresa autorizada que la ha efectuado.

## **5.2.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL SISTEMA DE TELEGESTIÓN ENERGÉTICA.**

La empresa adjudicataria, bajo la coordinación y supervisión del Servicio de Educación será le encargada de gestionar o administrar el programa informático actualmente instalado y denominado "TREND". Igualmente, proporcionará, mantendrá y serán a su cargo los elementos físicos (Hardware) necesarios para gestionar ese programa (ordenador de gestión, módulo de comunicaciones, etc.), asumiendo la responsabilidad de su correcto funcionamiento, incluyendo, si fuera necesario, los puestos de control necesarios en las dependencias del Servicio de Educación desde donde el sistema deberá poder ser supervisado para su control y, en su caso, ordenar las oportunas rectificaciones.

El adjudicatario garantizará la puesta en marcha y el control del funcionamiento de los dispositivos necesarios para que los controladores de los sistemas de climatización sean accesibles de forma segura desde internet.

Correrá de cuenta del adjudicatario la actualización de la aplicación y la obtención de cuantas licencias sean precisas así como todas las conexiones necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Antes de la puesta en funcionamiento de todas las calefacciones y, supervisado por la Dirección, se realizará una puesta a punto del Sistema de Tele-gestión para garantizar su correcto funcionamiento.

Se garantizará una formación permanente a los técnicos municipales que el Servicio de Educación designe.

Los licitadores deberán aportar en sus ofertas, documento de compromiso con el Servicio Técnico Oficial del sistema de tele-gestión existente en el Ayuntamiento, para la realización de las operaciones que fueran necesarias, incluida la revisión del Sistema con una periodicidad mínima de dos veces al año.

Se utilizará la cuenta en DynDNS como usuarios de IP dinámica y se realizarán los abonos económicos y trámites necesarios para la utilización de la misma.

Se mantendrá colaboración y asesoramiento con los servicios informáticos y de telecomunicaciones del Ayuntamiento para cualquier



modificación o manipulación del equipamiento, así como con el personal del servicio, responsable del mantenimiento.

El Adjudicatario realizará el control y seguimiento (adecuado a los períodos de facturación de las compañías suministradoras) de la facturación de los consumos energéticos de las instalaciones, debiendo entregar a la Dirección los informes correspondientes en los términos y formatos que esta indique.

El Adjudicatario, en el plazo de dos meses desde la firma del contrato, elaborará y entregará a la Dirección, un **Plan de Ahorro y Eficiencia Energética** de las instalaciones en el que se recogerán los patrones de uso de las instalaciones con el objeto de reducir los consumos energéticos sin menoscabo del confort en el uso de los Centros. Este Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, que podrá recoger, en su caso, propuestas de modificación en las Instalaciones, deberá contener asimismo propuestas para la concienciación de los usuarios de los Centros.

## **6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El Adjudicatario, en base al Programa Definitivo de Mantenimiento, elaborará y facilitará a Dirección, a diario, a través de correo electrónico o por medio de la correspondiente aplicación informática, y en todo caso, por el método a determinar por la Dirección, un **Informe Diario de Trabajo** que incluya tanto los **Partes de Trabajo** en los que se detallen las operaciones a realizar en el día en cada Centro, como las realizadas en el día anterior especificando, en su caso, las desviaciones o incidencias surgidas en la realización de los trabajos previstos en el día anterior.

Al objeto de realizar un seguimiento general de la marcha del Servicio y supervisar los resultados del mes anterior, todos los meses (al menos) y en fecha a determinar por la Dirección, se mantendrá una **Reunión Mensual de Seguimiento** entre el Responsable de los trabajos y la Dirección, a la que podrán asistir las personas que ambos representantes convoquen al efecto. Con una anticipación de 5 días, el Adjudicatario entregará a la Dirección un resumen de los datos que estime más significativos (actuaciones realizadas, necesarias y previstas) y, en todo caso, los que le sean solicitados por la Dirección así como las previsiones de actuación para el mes siguiente.

Especial importancia tendrán las Reuniones de Seguimiento anteriores al comienzo del Curso Escolar en las que el Adjudicatario deberá plantear (con tiempo suficiente para que se adopten, en su caso, las medidas necesarias) las cuestiones que estime necesarias para que al comienzo del mismo las instalaciones estén en perfecto orden de funcionamiento.

Las intervenciones del adjudicatario que impliquen algún gasto a cargo del Ayuntamiento, requerirán, en todos los casos (excepto en los de urgencia, que deberá ser justificada por el Adjudicatario), del encargo (por escrito u otros



medios informáticos comprobables) efectuado por la Dirección, sin cuyo requisito no deberá dar comienzo este tipo de actuaciones.

Este encargo se formalizará en una **Orden de Trabajo**, que deberá ser acompañada, en su caso, de copia del documento de aprobación del gasto.

En el caso de que el Adjudicatario efectuara obras sin la correspondiente Orden de Trabajo y con independencia de otras cuestiones reguladas en el presente Pliego, se entenderá que están incluidas en el precio del contrato y, por lo tanto, no serán de abono al Adjudicatario por el Ayuntamiento.

La Empresa adjudicataria podrá proponer al Ayuntamiento las reformas en la forma de operar que considere necesarias para un mejor funcionamiento del servicio encomendado. Estas deberán ser aprobadas por la Dirección.

En caso de incidencia urgente, el Adjudicatario actuará sin comunicación previa a la Dirección, estando obligado a dar cuenta de lo realizado en el menor tiempo posible y, en todo caso, dentro del siguiente día laboral a aquél en que se produzca la actuación.

El Servicio de Educación podrá ordenar al Adjudicatario las inspecciones de las instalaciones que estime convenientes para la buena marcha del Servicio contratado. A tal fin, el Responsable del Servicio será el encargado, junto con el personal que estime conveniente, de la realización de las citadas inspecciones a las que asistirá la Dirección del Servicio de Educación o el personal municipal que esta designe al efecto.

La empresa adjudicataria entregará una **Memoria Anual**, desglosada por Centros y siguiendo las indicaciones de la Dirección, en la que, entre otras cuestiones, se recogerá lo siguiente:

- Actuaciones realizadas.
- Total de horas de trabajo empleadas por categoría y oficio.
- Relación de fungibles, materiales accesorios y repuestos empleados.
- Propuestas de actuación para mejora o adecuación de las instalaciones a la normativa vigente

A todo lo anterior se acompañará la correspondiente valoración económica realizada a los precios del Cuadro de Precios ofertado por el adjudicatario.

## **7. RECURSOS HUMANOS**

El Adjudicatario deberá disponer del personal necesario y con la preparación y experiencia adecuadas para la realización de los trabajos contratados con arreglo a las condiciones del presente Pliego teniendo en cuenta que, según las especialidades, se precisan: Oficiales 1ª en las especialidades de frigorista, técnicos de quemadores, calefacción, climatización, y electromecánica, oficiales 2ª polivalentes y un especialista en Programación de la Red de Tele-gestión. En



su oferta, deberá reflejar aquellos que destina a los diferentes servicios que componen el contrato, incluyendo la dedicación al mismo, el currículo y la justificación de su cualificación profesional.

La empresa adjudicataria tendrá disponibilidad 24 horas al día, 365 días al año para atender la demanda de los servicios contratados ante cualquier eventualidad o emergencia.

El adjudicatario deberá afectar al cumplimiento del contrato, aparte del Responsable del Servicio según el perfil que se detalla a continuación, y la plantilla ofertada expresamente, todos los recursos materiales y humanos que sean necesarios para cumplir los servicios objeto del pliego.

La Dirección podrá exigir el cambio de una o varias personas de las que prestan el Servicio si su preparación técnica no fuera, a su juicio, la adecuada, si su comportamiento no fuera el correcto o si se observara poco cuidado en el desempeño de su cometido, comprometiéndose el Adjudicatario a cumplir con tal sustitución de forma inmediata.

Caso de enfermedad, baja, incapacidad o cualquier otro motivo que pudiere afectar a la prestación laboral por parte del personal designado por el Adjudicatario bajo su cuenta y dependencia a la ejecución de los trabajos, será obligación del mismo su sustitución inmediata por otro personal que deberá tener al menos la misma categoría profesional que el operario sustituido, debiendo dicho servicio quedar cumplido y estar cubierto en todo momento, con independencia de las incidencias en la relación laboral entre el adjudicatario y su personal.

En el supuesto de no prestación del servicio por inasistencia de empleados del Adjudicatario, podrán imponerse penalizaciones de acuerdo con lo que se establece en el presente Pliego.

El vestuario a utilizar deberá ser homogéneo para todo el personal, de forma que sea fácilmente identificable y donde aparezca en lugar visible el logotipo de la empresa adjudicataria.

El Adjudicatario entregará, previa la firma del contrato, una relación del personal, incluyendo D.N.I. y capacitación profesional al Ayuntamiento. Dicha relación se actualizará permanentemente con las variaciones que se produzcan por cualquier motivo.

El Adjudicatario del contrato deberá vigilar por el cumplimiento en las obligaciones laborales de sus trabajadores, controlando toda falta cometida, correspondiendo al adjudicatario imponer las sanciones que estime, sin que ello suponga demora o falta de prestación del servicio que se contrata.

## **7.1 RESPONSABLE DEL SERVICIO**

Dentro de la plantilla necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deberá incluirse un Responsable del Servicio, que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ingeniero Superior Industrial o Ingeniero Técnico Industrial





- Experiencia mínima de 2 años en puestos de responsabilidad similar
- Acreditación suficiente de conocimientos y experiencia del sistema de Tele-gestión
- Su localización será permanente e inmediata, 24h, 365 días al año

Las funciones del Responsable del Servicio serán las siguientes:

- Ser interlocutor del Adjudicatario ante el Ayuntamiento a través de la Dirección.
- La coordinación de su personal y de todos los trabajos de operación y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato.
- Elaborar y entregar los Informes, partes de Trabajo, Memorias, Presupuestos, Certificados, etc., así como cualquier otro tipo de información que le sea solicitado por la Dirección.
- Ser el responsable directo de la buena ejecución de todos los trabajos realizados conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.
- Velar por la resolución adecuada de las incidencias.
- Informar al Servicio de Educación de los temas relacionados con el servicio contratado.

El Responsable del Servicio dispondrá de teléfono móvil para su localización inmediata las 24 horas del día, 365 días al año. Así mismo, deberá estar localizable a través del Servicio 24 Horas de atención a las incidencias.

## **8. RECURSOS MATERIALES**

El Adjudicatario dispondrá de los medios materiales necesarios para el perfecto desempeño del objeto de este contrato, debiendo reflejarlos en su oferta.

A tal fin, el Adjudicatario aportará todas las herramientas necesarias para llevar a cabo los mantenimientos previstos de los diferentes oficios, tales como elementos portátiles de uso manual, elementos de taller de uso fijo, medios de transporte internos, elementos de elevación, plataformas telescópicas y andamios que correrán a cargo y serán por cuenta de el Adjudicatario, incluyendo todo tipo de instrumentos de medida y control, así como analizadores.

A título meramente enunciativo quedan incluidos todo tipo de herramientas manuales y eléctricas para cada especialista, osciloscopios, secuenciadores de fase, equipos de bomba de vacío de doble efecto, bombas para limpieza de condensadores, baterías y circuitos frigoríficos, bombas de achique, medidores de combustión, puente de Wheatstone, medidores de nivel sonoro, equipos de soldadura, analizadores de redes y generadores de humo, etc.



El Adjudicatario dispondrá, al menos, de dos vehículos para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Todo tipo de material empleado deberá cumplir con la normativa de la CEE y disponer de sello de calidad admitido por el Servicio de Educación.

## **8.1 OFICINA TÉCNICA**

La empresa adjudicataria tendrá la estructura necesaria para realizar estudios, proyectos, cálculos y valoraciones de las instalaciones ya existentes o nuevas que así se requieran por parte del Ayuntamiento de Valladolid, disponiendo del personal administrativo y/o de soporte a la gestión de datos e incidencias.

La Oficina Técnica deberá estar en conexión informática con las dependencias municipales afectas al Servicio.

## **9. SEGURIDAD LABORAL. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales y dispondrá de medios de vigilancia y control de las condiciones de seguridad en los trabajos según la legislación vigente. El adjudicatario está obligado a disponer las medidas de protección necesarias para evitar cualquier peligro o riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores, siendo responsable único de los daños, perjuicios y accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta prescripción.

La empresa adjudicataria ejecutará y presentará un Estudio de Salud Laboral así como un Plan y una Evaluación de riesgos laborales de los distintos oficios (electricidad, fontanería, etc.) que se contratan y nombrará un Coordinador de Seguridad y Salud para controlar dicho Plan, todo ello según Real Decreto sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo.

### **9.1 SEGURIDAD E HIGIENE**

El adjudicatario será el único responsable de la Seguridad e Higiene del área del Centro donde se llevan a cabo sus trabajos, sean éstos de mantenimiento o de nuevas instalaciones, debiendo proveer a su costo los medios auxiliares de protección individual y general respecto a sus empleados, el personal ajeno a las obras y los elementos y equipos del edificio. Las responsabilidades por cualquier accidente o desgracia que pudiera acontecer serán por cuenta absoluta del adjudicatario.

Todo el personal empleado por el adjudicatario en los trabajos objeto de este Servicio estará obligatoriamente dado de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario deberá acreditar de manera fehaciente y trimestralmente mediante remisión al Servicio de Educación por correo electrónico ([se@ava.es](mailto:se@ava.es)) tanto el abono de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social como el abono de los salarios del personal que destine a la prestación del Servicio,





siendo esta una obligación esencial del contrato pudiendo ser causa de resolución del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 223.f) del TRLCSP.

Además, el adjudicatario deberá suministrar a la Dirección la siguiente documentación:

- Relación de trabajadores que formarán parte de la cobertura de los servicios contratados (nombre, apellidos y DNI) así como cualquier cambio que se vaya a realizar en dicha lista. El Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento que lo estime oportuno, los certificados de Alta y los impresos TC1 y TC2, estando obligado a su presentación el Adjudicatario.
- Justificante de la formación e información de estos trabajadores acerca de los riesgos para la Seguridad y Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
- Descripción de la organización en materia preventiva y Responsable de Seguridad y Salud ante el Ayuntamiento de Valladolid (nombre, apellidos y DNI)
- Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva.
- Listado de medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, previa verificación por su parte de que cumplen los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual (marcado CE) y equipos de trabajo (marcado CE, R.D. 1215/97).
- Justificante del control de la vigilancia de la salud de los trabajadores que llevarán a cabo las actividades.
- Información de la siniestralidad de los trabajadores que formarán parte de la cobertura de los servicios contratados.
- Designación de Recurso Preventivo para aquellos casos en los que lo exija la legislación vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Valladolid.

En su caso repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que directa o subsidiariamente recayera en estas materias.

Todo el personal deberá tener conocimientos en seguridad laboral, para el correcto desarrollo de sus tareas, pudiendo ser rechazado cualquier trabajador que no cumpla esta condición.

La empresa está obligada a proveer a los trabajadores del material de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, dentro del ámbito de Seguridad en el Trabajo. El trabajador está obligado a utilizar y exigir a la empresa todo el



material necesario para el desempeño de tareas dentro de su jornada laboral en materia de seguridad.

De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir el adjudicatario lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, pudieran acaecer o sobrevenir, será el adjudicatario el único responsable, y en su caso, su representante en las instalaciones, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos.

## **9.2 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Los licitadores presentarán con la oferta, un cronograma de implementación del Plan de Seguridad y Salud.

El adjudicatario diseñará y llevará a cabo un Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con la normativa vigente y vinculado a los Planes de Riesgos de los Centros.

Este Plan será revisado en el periodo previo al comienzo del contrato y el adjudicatario lo presentará a la Dirección con la suficiente antelación para su aprobación.

Tanto el cronograma como el Plan revisado tendrán asumida la ineludible obligación de que el Plan esté operativo el primer día del contrato.

## **9.3 PLANES DE AUTOPROTECCION Y EMERGENCIA**

El adjudicatario tiene la obligación de cooperar en la ejecución de los Planes de Autoprotección y Emergencia que establezca el Ayuntamiento en cuanto a los Centros se refiere, independientemente del grado de desarrollo que tales Planes tengan en el momento de la puesta en marcha del contrato.

Asimismo participará de forma efectiva en los simulacros de evacuación que el Ayuntamiento pueda establecer en los Centros.

## **10. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES**

Al objeto de que los Licitadores recaben cuanta información sobre las mismas consideren necesaria para efectuar su oferta, será indispensable para presentarse a esta licitación la VISITA PREVIA a los Centros e instalaciones enumerados en este Pliego. El Ayuntamiento de Valladolid expedirá certificación acreditativa de haber cursado la visita. Dicha certificación se incorporará en la documentación técnica aportada por el licitador en el Sobre 2.

Los licitadores, a efectos de realizar una visita coordinada, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valladolid donde se indicará el día y la hora de la visita.

Cualquier negligencia o error del licitador en la obtención de información fiable sobre asuntos que afecten o puedan afectar a los trabajos objeto del Pliego u



otros aspectos del contrato no le eximirá de las consecuencias, responsabilidades y obligaciones definidas en el mismo. En tal sentido, el acto de presentar una proposición indica que ha hecho una valoración técnica y económica fundada y suficiente del servicio a prestar.

## **11. MEJORAS**

No se admiten mejoras.

## **12. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS**

El adjudicatario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones.

Asimismo, el Adjudicatario vendrá obligado a asegurar la responsabilidad civil, individualizada, en favor de los técnicos titulares que desempeñan los cargos de Dirección Técnica Facultativa de las mismas, a fin de cubrir a éstos frente a los riesgos derivados del ejercicio de sus funciones en la ejecución del contrato y que mantendrá vigente y actualizada mientras dure el contrato.

Para cubrir las responsabilidades citadas anteriormente, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños corporales y materiales provocados a terceros, ya sean ocasionados por accidentes o negligencias, y fianza judicial por un importe mínimo de 1.500.000 €, que mantendrá vigente y actualizada mientras dure el contrato y que presentará ante el Ayuntamiento con carácter previo a la firma del mismo. Se entregará copia al Ayuntamiento de dicha póliza y del último recibo pagado al comienzo de cada anualidad.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar la suficiencia de la referida póliza, pudiendo tomar las medidas preventivas pertinentes en caso de que, por alguna causa, se estime insuficiente la garantía.

El Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho al regreso contra el Adjudicatario, mediante las acciones legales procedentes en todos aquellos casos en que se le declare responsable como consecuencia de los actos derivados del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones comprendidas en este contrato.

Valladolid a 7 de Agosto de 2015

El Técnico de la Secretaría Ejecutiva

Fdo.: Eduardo Bustillo Arroyo



## **ANEXO N°1**



# LISTADO DE CENTROS E INVENTARIO DE INSTALACIONES

## LOTE N°1

### LISTADO DE CENTROS (lote nº 1)

ALONSO BERRUGUETE. Cº VIEJO DE SIMANCAS S/N  
ANTONIO ALLUE MORER. Calle SARGENTO PROVISIONAL, 10-12  
ANTONIO GARCÍA QUINTANA. Calle PLAZA ESPAÑA, 7  
ANTONIO MACHADO. Calle PILARICA, 59  
CARDENAL MENDOZA. Calle PANADEROS, 28  
CRISTÓBAL COLÓN. Calle CIGUEÑA, 26  
EL PERAL. Calle JOSÉ VELICIA S/N  
FEDERICO GARCÍA LORCA. Calle HUERTAS S/N  
FRANCISCO DE QUEVEDO "A". Calle GRANADOS, 1  
FRANCISCO DE QUEVEDO "B". Calle CABALLEROS, 1  
FRANCISCO GINER DE LOS RIOS. Calle RASTROJO S/N  
FRANCISCO PINO. Calle HERNANDO DE ACUÑA S/N  
FRAY LUIS DE LEÓN. Calle CANTERAC, 48  
GABRIEL Y GALÁN. Paseo DEL CAUCE S/N  
GONZALO DE BERCEO. Calle MIRABEL S/N  
GONZALO DE CÓRDOBA. AVDA. DE BURGOS S/N  
IGNACIO MARTIN BARO. Calle JUAN DE VALLADOLID, S/N  
ISABEL LA CATÓLICA. PZA. SAN NICOLÁS, 1  
JORGE GUILLEN. Calle ARGENTINA S/N  
JOSÉ Mª GUTIERREZ CASTILLO. Calle SOTO S/N  
JOSÉ ZORRILLA Calle PINZONES, S/N  
LEÓN FELIPE. Calle MIRABEL S/N  
Mª TERESA IÑIGO DE TORO. Calle MORENA, S/N  
MACIAS PICAVEA (Primaria). Calle MADRE DE DIOS, 1  
MACIAS PICAVEA (Infantil). Calle GONZALEZ DUEÑAS  
MARIA DE MOLINA. Calle J. VELASCO MARTÍN, 17  
MARIA DE MOLINA EDUC. ESPECIAL. Calle J. VELASCO MARTÍN, 17  
MARINA ESCOBAR. Calle EUSEBIO GONZÁLEZ SUÁREZ, S/N  
MIGUEL DE CERVANTES. Calle ARCA REAL, 8  
MIGUEL DELIBES. Calle VICTORIA S/N



MIGUEL HERNANDEZ. Calle TORDO S/N  
MIGUEL ISCAR. Calle CANTABRIA, S/N  
NARCISO ALONSO CORTES. CTRA. CIRCUNVALACIÓN, 75  
NTRA. SRA. DEL DUERO. Calle REAL, S/N (PUENTE DUERO)  
PABLO PICASSO. CTRA. CIRCUNVALACIÓN, 26  
PARQUE ALAMEDA. Calle BOEDO, 16  
PEDRO GÓMEZ BOSQUE. Calle MANUEL LOPEZ ANTOLI, S/N  
PONCE DE LEÓN. Calle FRANCISCO SUAREZ, S/N  
SAN FERNANDO. Calle PADRE CLARET, 11  
TIERNO GALVAN. Calle MANUEL SILVELA, S/N  
VICENTE ALEIXANDRE (Infantil). Calle DOCTOR MORENO, 7  
VICENTE ALEIXANDRE (Primaria). PASEO ZORRILLA, 186  
Cº E. AUTISTAS "EL CORRO". CTRA. VILLABAÑEZ, S/N  
BIBLIOTECA "MARTÍN ABRIL". Calle LÓPEZ GÓMEZ, 1  
BIBLIOTECA BARRIO DE BELÉN. PLAZA DE LAS NIEVES, 14

## **INVENTARIO DE INSTALACIONES**

### **C.P. "ALONSO BERRUGUETE".**

#### **Primaria**

- 1 Caldera ROCA CPA300 de gas natural (384kW) Año:1994
- 1 Quemador ROCA Mod.: TECNO 38-G (440KW) Año:1997
- 1 Regulación TREND
- 1 Chimenea Acero Inox. 350 mm diámetro.
- 1 Vaso de expansión ZILMET 50 l.
- 1 Detección de gas
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación solar para ACS con 18 paneles ISOFOTÓN Garol I
- 1 Depósito ACS LAPESA 3000 l.
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

#### **Infantil**

- 1 Caldera IGNIS IBERICA ESM 112 de gas natural (102kW) Año:1991
- 1 Quemador WEISHAUP Mod.: WG20N/1-A (150KW) Año:1991
- 1 Regulación TREND
- 1 Chimenea Acero Inox. y cobre 250 mm diámetro.
- 1 Detección de gas

### **C.P. "ANTONIO ALLÚE MORER".**

- 1 Caldera HUGASSA 7A650 (650.000kW) Año:1973
- 1 Quemador WEISHAUP Mod.: G5/1D (175kW) Año:1997
- 1 Regulación TREND
- 1 Vaso de expansión
- 1 Chimenea de acero 400 mm diámetro
- 1 Detección de gas
- 1 Instalación solar para ACS con 30 paneles ISOFOTÓN GAROL I
- 1 Depósito ACS LAPESA 4000 l.
- 3 Válvula de tres vías con servomotor



- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “ANTONIO GARCÍA QUINTANA”.**

- 1 Caldera ADISA Duplex 290 (275kW) Año:1998
- 1 Caldera ADISA Duplex 290 (275kW) Año:2009
- 1 Quemador ROCA Crono 20-G2
- 1 Chimenea acero inox 200 mm diámetro
- 1 Regulación TREND
- 1 Detección de gas
- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “ANTONIO MACHADO”.**

- 1 Caldera ROCA CPA 300 (384,2kW) .Año:1999
- 1 Quemador ROCA Tecno 38-G (440 kW) Año:1999
- 1 Chimenea de acero inox 300 mm diámetro
- 1 Caldera ROCA CPA 70 (90,2kW) .Año:1994
- 1 Quemador ROCA Crono 15 (189 kW)
- 1 Chimenea de acero inox 250 mm diámetro
- 2 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 2 Vaso de expansión
- 1 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “CARDENAL MENDOZA”.**

- 1 Caldera FERROLI Prex E20 (222.000 kcal) .Año:1987
- 1 Quemador FINTERM C28
- 1 Chimenea de acero 250 mm diámetro
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 1 Vaso de expansión
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “CRISTÓBAL COLÓN”.**

- 1 Caldera FERROLI Pegasus F3 289 (351,9kW)
- 1 Quemador FERROLI Pegasus
- 1 Chimenea de aluminio reforzado 110 cm diámetro
- 1 Caldera FERROLI Pegasus F3 289 (351,9kW)
- 1 Quemador FERROLI Pegasus
- 1 Chimenea de aluminio reforzado 115 cm diámetro
- 2 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 2 Vaso de expansión
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios



### **C.P. “EL PERAL”.**

- 1 Caldera de gas natural ( kW)
- 1 Instalación solar para ACS con 18 paneles ISOFOTÓN Garol I
- 1 Depósito ACS LAPESA 3000 I
- 1 Grupo Electrónico
- 1 Regulación TREND
- 1 Vaso Expansión
- 1 Detección de gas
- 1 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “FEDERICO GARCÍA LORCA”.**

- 1 Caldera FERROLI PrexTherm 350 de gas natural (350kW ) Año:1997
- 1 Quemador JOANNES 51AQ396 (450kW)Año:1997
- 1 Chimenea de aluminio reforzado 95 cm diámetro
- 1 Caldera FERROLI PrexTherm 125 de gas natural (125kW ) Año:1997
- 1 Quemador JOANNES AZ (169kW)Año:1998
- 1 Chimenea de chapa 65 cm diámetro
- 1 Regulación TREND
- 2 Vaso Expansión
- 2 Detección de gas
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “FRANCISCO DE QUEVEDO”.**

#### **“A”**

- 1 Caldera ROCA G-100 de gas natural ( 61 kW ) Año:1988
- 1 Regulación TREND
- 1 Vaso Expansión
- 1 Chimenea Acero Inox. diámetro 200 mm
- 1 Detección de gas
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

#### **“B”**

- 1 Caldera ROCA TD130 de gas natural ( 151,2 kW ) Año:1983
- 1 Quemador ROCA Crono 15 G2 (189kW)
- 1 Regulación TREND
- 1 Vaso Expansión
- 1 Chimenea de obra diámetro 200 mm
- 1 Detección de gas
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “FRANCISCO GINER DE LOS RIOS”.**

- 1 Caldera FERROLI Pegasus F2 102 de gas natural (118kW).Q1
- 1 Caldera FERROLI Pegasus F2 102 de gas natural (118kW).Q2
- 1 Caldera FERROLI Pegasus F2 102 de gas natural (118kW).Q3





- 1 Caldera FERROLI Vantak ELCE de gas natural (28,6kW).Vivienda
- 1 Chimenea de acero de 90 mm de diámetro.Vivienda.
- 1 Quemador WEISHAUPPT NG2N/1E (140kW) Año: 1991. Infantil
- 1 Chimenea de acero inox de 200 mm de diámetro.
- 1 Chimenea de acero Inox de 400 mm de diámetro
- 1 Regulación TREND
- 3 Detección de gas
- 3 Vaso de expansión
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

## **C.P. “FRANCISCO PINO”.**

- 1 Caldera FERROLI Tipo: Pegasus F2 gas natural (108,8kW)
- 1 Caldera FERROLI Tipo: Pegasus F3 gas natural (149kW)
- 1 Chimenea de acero inox de 250 mm de diámetro
- 2 Vaso Expansión
- 1 Regulación TREND
- 2 Detección de gas
- 8 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

## **C.P. “FRAY LUIS DE LEÓN”.**

- 1 Caldera FERROLI ACS 24 (240000 Kcal) año: 1972
- 1 Quemador JOANES Gas P (515kW)
- 1 Chimenea de acero inox 300m diámetro
- 1 Caldera FERROLI Prex E20 (177kW) Año: 1987
- 1 Quemador JOANES G (250kW)
- 1 Chimenea de acero inox 250 mm diámetro
- 2 Vaso de expansión
- 2 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

## **C.P. “GABRIEL Y GALÁN”.**

- 1 Caldera DI DIETRICH DTG 350-8E (140kW)
- 1 Quemador DI DIETRICH
- 1 Chimenea de aluminio reforzado 80 cm de diámetro
- 1 Vaso de expansión
- 1 Regulación TREND
- 1 Detección de gas
- 1 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

## **C.P. “GONZALO DE BERCEO”**

- 1 Caldera ROCA TR-3 280 (325kW) Año:1972
- 1 Quemador LAMBORGHINI 55PM/2-E



- 1 Chimenea de chapa 110 mm de diámetro
- 1 Vaso de expansión
- 1 Regulación TREND
- 1 Detección de gas
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “GONZALO DE CÓRDOBA”.**

- 1 Caldera ROCA NTD260 gas natural (334 kW) Año:1987
- 1 Quemador FINTERN 31703610 (210 kW) Año:1998
- 1 Chimenea de Acero Inox. de 300 mm de diámetro
- 1 Caldera FERROLI Pegasus F2 (62,2 kW)
- 1 Chimenea de Acero Inox. de 150 mm de diámetro
- 2 Vaso de expansión
- 2 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “IGNACIO MARTÍN BARO”.**

1º

- 1 Caldera ROCA NTD-200 (232,6kW) Año:1987
- 1 Quemador WEISHAUPT Tipo: WG30N/1 A (300kW) Año:1992
- 1 Chimenea de Acero Inox. de 265 mm de diámetro
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

2º

- 1 Caldera ROCA NTD-100 (116,3kW) Año:1987
- 1 Quemador WEISHAUPT Tipo: WG20N/1 A (150kW) Año:1992
- 1 Chimenea de Acero Inox. de 265 mm de diámetro
- 1 Detección de gas
- 1 Vaso de expansión
- 1 Regulación TREND

### **C.P. “ISABEL LA CATÓLICA”.**

- 1 Caldera FERROLI GN4N07 (200kW) Año:2000
- 1 Quemador WEISHAUPT WG30N/1-A (270kW) Año: 1999
- 1 Chimenea de chapa 65 cm diámetro
- 1 Caldera FERROLI F2 85 (103kW)
- 1 Quemador FERROLI F2 85 (103kW)
- 1 Chimenea de aluminio reforzado 65 cm diámetro
- 2 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 2 Vaso de expansión



- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “JORGE GUILLÉN”.**

#### **Primaria**

- 1 Caldera ARCONES S-250 (250.000kW) Año: 1975
- 1 Quemador WEISHAUP T WG30N/1-A (300kW) Año: 1997.
- 1 Chimenea de acero 300 mm diámetro
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 1 Vaso de expansión
- 1 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

#### **Comedor**

- 1 Caldera ROCA TD-130 (151kW) Año: 1983
- 1 Quemador WEISHAUP T WG30N/1-A (300kW) Año: 1997.
- 1 Chimenea de acero 250 mm diámetro
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND

### **C.P. “JOSÉ M<sup>a</sup> GUTIÉRREZ CASTILLO”.**

- 1 Caldera ROCA NTD-200 (232kW) Año: 1987
- 1 Quemador FINTERM 51AQ511 (210kW) Año: 1998
- 1 Chimenea de chapa 75 cm diámetro
- 1 Caldera ROCA NTD-165 (191kW) Año: 1987
- 1 Quemador JOANNES AZ (169kW) Año: 1998
- 1 Caldera ROCA TR85 (85 kcal)
- 1 Quemador JOANNES 51AQ394 (278kW) Año: 1998
- 1 Chimenea de chapa 75 cm diámetro
- 1 Chimenea de chapa 60 cm diámetro
- 2 Vaso de expansión
- 2 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación solar para ACS con 20 paneles ISOFOTÓN GAROL I
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “JOSÉ ZORRILLA”.**

- 1 Caldera ADISA Duplex 290 (288kW) Año: 1994
- 1 Quemador ADISA N10K (288kW) Año: 1994
- 1 Chimenea de aluminio reforzado 110 cm diámetro
- 1 Vaso de expansión
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 1 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios



### **C.P. “LEÓN FELIPE”.**

- 1 Caldera TRANSTUB S400 Año: 1981
- 1 Quemador ROCA Tecno 50 –G (581kW) Año: 1995
- 1 Caldera WOLF 02-226-305X (63kW) Año: 2004
- 1 Quemador CUENOD NC9GX107/8 (90kW)
- 1 Chimenea de aluminio reforzado 65 cm diámetro
- 1 Chimenea de chapa 100 cm diámetro
- 2 Vaso de expansión
- 2 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “M<sup>a</sup> TERESA IÑIGO DE TORO”.**

- 1 Caldera ROCA NTD 165 (191,9kW) Año:1988
- 1 Quemador G FINTERM G28/2 (278kW) Año:1998
- 1 Chimenea de acero inox de 300 mm de diámetro
- 1 Detección de gas
- 1 Vaso de expansión
- 1 Caldera ROCA NTD-70 (81,4Kw) Año:1988
- 1 Quemador G FINTERM A2/12 L (20kW) Año:1999
- 1 Chimenea de acero inox de 250 mm de diámetro
- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “MACIAS PICAVEA”.**

- 1 Caldera ADISA Duplex 140 (136kW) Año:2007
- 1 Chimenea de acero 250 mm de diámetro
- 1 Vaso de expansión
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “MARÍA DE MOLINA”.**

- 1 Caldera FERROLI AGS-01 Año:1997
- 1 Quemador JOANNES 51AG394 (278kW) Año: 1998
- 1 Chimenea de hierro 500 mm de diámetro
- 1 Vaso de expansión
- 1 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

#### **Comedor**

- 1 Caldera SAUNIER DUVAL Thermis Twin 2B (28,3 kW) Año:1997
- 1 Chimenea de acero 150 mm de diámetro
- 1 Vaso de expansión

### **C.P. “MARINA ESCOBAR”.**



### **Educación especial**

- 1 Caldera ROCA NG050/25GT(32Kw9)Año:1996
- 1 Quemador ROCA Crono 4-G (52kW) Año: 1998
- 1 Chimenea de acero inox 250 mm de diámetro
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **Primaria**

- 1 Caldera ROCA CPA-130 (167kW) Año:1994
- 1 Quemador ROCA Crono 20G (246kW) Año: 1998
- 1 Chimenea de acero inox 250 mm de diámetro
- 1 Vaso de expansión
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. "MIGUEL DE CERVANTES".**

- 1 Caldera ROCA NTD 200 (232kW) Año:1987
- 1 Quemador WEISHAUP T WG 30N/1A (232kW) Año:1987
- 1 Caldera ROCA NTD 10 (116 kW) Año:1987
- 1 Quemador WEISHAUP T WG 20N/1A (160kW) Año: 2000
- 1 Chimenea de acero inox 200m de diámetro
- 2 Vaso de expansión
- 2 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 1 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. "MIGUEL DELIBES".**

- 1 Caldera SADECO Necant 2 (77400 cal)
- 1 Quemador ELCO EG02B (120kW)Año: 1997
- 1 Caldera ROCA G1000-08 (126kW) Año:2007
- 1 Caldera SADECA Eurobloc II-45 (450.000 kcal)Año:1975
- 1 Quemador ELCO EK3-70G ZVA(700kW)
- 1 Chimenea de acero 200 mm diámetro
- 1 Chimenea de acero 300 mm diámetro
- 1 Chimenea de ladrillo 250 mm diámetro
- 3 Vaso de expansión
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación solar para ACS con 3 paneles ROCA PS2
- 1 Depósito ACS ROCA
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. "MIGUEL HERNÁNDEZ".**

- 1 Caldera TRANSTUB S400 Año:1980
- 1 Quemador ELCO EK3.70G-ZVA (700kW)



- 1 Caldera ROCA NTD-100 (116,3kW) Año:1987
- 1 Quemador ELCO EG02B120R2G26 (120kW) Año:1997
- 1 Chimenea de chapa 110 cm diámetro
- 1 Chimenea de chapa 70 cm diámetro
- 2 Vaso de expansión
- 2 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación solar para ACS con 15 paneles ISOFOTÓN GAROL I
- 1 Depósito ACS CORDIVARI 2000 l.
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “MIGUEL ISCAR”.**

- 1 Caldera ROCA TD165 (191kW) Año:1983
- 1 Quemador LAMBORGHINI EM/40/2 (320kW)
- 1 Chimenea de acero 200 mm diámetro
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 1 Vaso de expansión
- 1 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “NARCISO ALONSO CORTES”.**

- 1 Caldera ADISA Delta-BTR/RX/HX (278kW) Año:1994
- 1 Quemador ADISA Delta-BTR/RX/HX (278kW) Año:1994
- 1 Chimenea de chapa 100 cm diámetro
- 1 Caldera ROCA NTD-100 (116,38kW) Año:1987
- 1 Quemador ROCA Crono 15-G (189kW)
- 1 Chimenea de chapa 60 cm diámetro
- 2 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 2 Vaso de expansión
- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación solar para ACS con 20 paneles ISOFOTÓN GAROL I
- 1 Depósito ACS LAPESA 4000 l.
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “NTRA. SRA. DEL DUERO”.**

- 1 Caldera de biomasa  
Actualmente en sustitución
- 4 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “PABLO PICASSO”.**

- 1 Caldera FERROLI Pegasus F3 130 (130kW)
- 1 Caldera FERROLI Pegasus F3 170 (170kW)
- 1 Caldera ROCA CPA50 (63kW) Año:2002



- 1 Quemador JOANES 51AQ361 (32,1kW) Año:1998
- 1 Caldera ROCA CPA130 (165kW) Año:2003
- 1 Quemador ROCA Crono 15 G2D22T (189kW)
- 1 Chimenea de acero inox 400 diámetro
- 1 Chimenea de acero inox 200 diámetro
- 1 Chimenea de acero inox 300 diámetro
- 2 Detección de gas
- 2 Vaso de expansión
- 1 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Regulación TREND
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

## **C.P. “PARQUE ALAMEDA”.**

- 1 Caldera SANT ANDREA GAE 35 (442kW)
- 1 Quemador SANT ANDREA OSA58GM (600kW)
- 1 Chimenea de acero inox 250 mm diámetro
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 4 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

## **C.P. “PEDRO GÓMEZ BOSQUE”.**

- 1 Caldera ROCAQ NTD165 (191kW) Año:1987
- 1 Quemador WEISHAUP T WG30N/1A (300kW) Año: 1998
- 1 Chimenea de acero inox 250 mm diámetro
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 1 Vaso de expansión
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

## **C.P. “PONCE DE LEÓN”.**

- 1 Caldera ADISA Duplex 500 10636 (434kW) Año:1993
- 1 Chimenea de acero inox 400 mm diámetro
- 1 Caldera ADISA Duplex EVO 330 (334kW). Año:2006
- 1 Chimenea de acero inox 350 mm diámetro
- 1 Vaso de expansión
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

## **C.P. “SAN FERNANDO”.**

- 1 Caldera FERROLI Prex E20-200 (222kW) Año:1987
- 1 Quemador BAL TUZ SPART GAS 30P (300kW) . Año:2007
- 1 Chimenea de acero 200 mm diámetro
- 1 Detección de gas





- 1 Regulación TREND
- 2 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “TIERNO GALVÁN”.**

- 1 Caldera SADECA 10636 (260kW) Año:1976
- 1 Quemador LAMBORGHINI EN40/2 (320kW)
- 1 Chimenea de acero inox 400 mm diámetro
- 1 Vaso de expansión
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.P. “VICENTE ALEXANDRE”.**

- 1 Caldera FERROLI Pegasus F3 (243kW)
- 1 Chimenea de acero inox 300 mm diámetro
- 1 Vaso de expansión
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 3 Válvula de tres vías con servomotor
- 1 Instalación solar para ACS con 8 paneles ISOFOTÓN GAROL I
- 1 Depósito ACS CORDIVARI 1000 l.
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **C.E.AUTISTAS “EL CORRO”.**

- 1 Caldera VIESSMAN TN034 (345kW) Año:1998
- 1 Caldera VIESSMAN TN028 (285kW) Año: 1998
- 1 Quemador FINTERM (210kW) Año:1998
- 1 Chimenea de aluminoso reforzado 100 cm diámetro
- 1 Vaso de expansión
- 1 Detección de gas
- 1 Regulación TREND
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **BIBLIOTECA “MARTÍN ABRIL”.**

- 1 Caldera SAUNIER DUVAL THERMOMASTER CONDENS F45 (45 KW) Año 2015 solo Calefacción.
- 1 Bomba WILO RS 30/70 r, 230 V
- 1 Válvula de tres vías con servomotor CLIMATEC
- 1 Control KLOCNER
- 1 Reloj digital ORBIS
- 2 Válvula de zona
- 2 Termostato
- 1 Válvula de gas





- 1 Detección de gas
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios

### **BIBLIOTECA “Bº BELÉN”.**

- 1 Caldera ROCA 20/20F (20kW) Año: 1997 calefacción y ACS.
- 1 Termostato ambiente
- 1 Instalación eléctrica con cuadro general y varios secundarios



# **LISTADO DE CENTROS E INVENTARIO DE INSTALACIONES**

## **LOTE Nº2**



## LISTADO DE CENTROS (Lote 2)

### ESCUELAS INFANTILES

Cascañueces <sup>o</sup>	C/ Boedo, 18 Parque Alameda
El Globo	C/ Alcarria, . 14 (Barrio España)
El Principito	P <sup>o</sup> . Jardín Botánico, s/n (La Victoria)
El Tobogán	C/ La Mota, 12 (La Rubia)
Fantasia	C/ Rastrojo, 6 (Huerta del Rey)
La Cometa	C/ Arca Real, 10 (Las Delicias)
Mafalda y Guille	C/ Remigio Caballero, 2 (Parquesol)
Platero	C/ Ecuador, 12 (Arturo Eyries)
Campanilla	C/ Monasterio Santo Toribio de Liébana, 5 (Villa de Prado)

### CASAS DE NIÑOS Y NIÑAS

Casa de Niños y Niñas "Miguel Hernández"	C/ Tordo, 7 (Pajarillos)
Casa de Niños y Niñas "Claudio López"	C/ Soto, 64 (Rondilla)

### CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Educación de Adultos "Pajarillos"	C/ Pelicano s/n (Pajarillos)
-----------------------------------	------------------------------



## **INVENTARIO DE INSTALACIONES.**

Ante la imposibilidad, en este momento, de introducir el inventario exacto de las instalaciones objeto de mantenimiento del presente contrato, en Escuelas Infantiles, Casas de Niños y Niñas, y Centro de Educación de Adultos, a continuación se expone un listado general de estas, que deberá concretarse en la **Revisión inicial de equipos e instalaciones**, en los términos indicados en el apartado 4.1.2.1 de este Pliego. Esto es:

*“Una vez adjudicado el contrato y desde su firma y por tanto, entrada en vigor, el adjudicatario dispondrá de 20 días para elaborar y presentar a la propiedad un **Informe de estado de las instalaciones** detallando la situación y estado en el que reciben las instalaciones y equipos, debiendo indicar en el mismo y para cada Centro, los siguientes extremos:*

- *Equipos existentes (Inventario de instalaciones que incluya una descripción de las mismas y, en su caso, planos y/o esquemas de las mismas, de acuerdo con las instrucciones que emita a tal efecto la Dirección).”*

### **LISTADO GENERAL DE INSTALACIONES A MANTENER:**

- \* Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y grupos de presión.
- \* Instalación de pararrayos.
- \* Instalaciones eléctricas.
- \* Carpintería de madera y persianas.
- \* Centros de transformación.
- \* Instalación de climatización.
- \* Sistemas de tele-gestión.
- \* Sistemas de captación de energía solar.
- \* Instalaciones de gas.